SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta a sesión.

(Es la hora 16 y 22 minutos)

Pido disculpas a los señores miembros de la Comisión por haber llegado tarde.

Le damos la palabra al señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Quiero señalar que yo comienzo hoy mi trabajo en esta Comisión y no estoy al tanto de los temas que tiene a estudio. Está presente el señor Diputado Posada que ha participado en distintas reuniones y sé que el señor Senador Gallinal y el señor Presidente están informados de lo que se ha actuado hasta ahora en el tema, y por tal razón, me gustaría que explicaran en qué situación se encuentra.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Se reanuda la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto al artículo 12, de la Sección 4ª "De la constitución de fundaciones", ¿habría algún problema en reconsiderarlo y votarlo tal cual viene propuesto? En este artículo se sustituye el término "sociales" por la palabra "académicas".

SEÑOR OPERTTI.- Quisiera saber si cuando se habla de "promover actividades académicas, culturales", etcétera, se está pensando en el aspecto profesional de la Corte Electoral o de los partidos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se refiere, por ejemplo, a seminarios, porque debe tenerse en cuenta que esta Sección tiene que ver con las fundaciones.

SEÑOR OPERTTI.- Quería saber si se refiere a actividades de difusión y de promoción, porque se utiliza el término "académicas" con cierta generosidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como se dice en el texto del artículo, son actividades académicas, culturales, educativas y de difusión de ideas.

SEÑOR OPERTTI.- Por supuesto, pero quería saber cuál es realmente el sentido que tiene.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se cambia la palabra "sociales" por "académicas" porque puede confundirse con actos y lo que se quiere es que los partidos tengan centros de reflexión de ideas en el tema de las fundaciones. Lo que se busca es que esa finalidad no se vea desvirtuada.

Si no se hace uso de la palabra, en un solo acto estaríamos votando la reconsideración del artículo y el artículo mismo.

(Se vota:)

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 14.1.

Esta norma es una propuesta del Partido Nacional que quedaría comprendida dentro del Capítulo II, "De las campañas electorales", Sección 1ª, "De los responsables de campaña", y antes del artículo 15.

Dicho de otra manera: hasta el artículo 14 quedaría todo igual; luego se insertaría el artículo 14.1 –o, si se prefiere, artículo 15 menos 1– y después el artículo 15. Concretamente, esta disposición establece que los programas deben presentarse treinta días antes.

SEÑOR OPERTTI.- Quizá sería más ortodoxo poner en el artículo 14.1 lo que figura en el exordio del artículo y en el 14.2, "dentro de los diez días".

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitaría al señor Senador que reitere su propuesta porque no me quedó clara.

SEÑOR OPERTTI.- Es claro que el artículo 14.1 es nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sería artículo 15 menos 1 porque, como dije, quedaría comprendido dentro del Capítulo II.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 31.

SEÑOR POSADA.- Me gustaría saber si la cifra a la que se alude en esta disposición, de 300.000 UI, es acumulativa.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Creo que esto lo establecimos porque, como hay que rendir cuentas de las donaciones, todos los partidos políticos pueden verse enfrentados a un mismo problema. Por ejemplo, puede darse que determinada lista en un departamento reciba una donación y que al Partido le sea muy difícil controlar esa situación. Frente a esto, el que terminaba siendo responsable era el sector o la lista que recibía dicha donación.

SEÑOR POSADA.- De todas formas, mi pregunta sigue siendo la misma: ¿en el artículo se establece una cifra tope? ¿Lo que se procura es poner un tope por cada donante?

SEÑOR PRESIDENTE.- No, un tope para recibir por cada sector o lista, porque un donante puede donar a más de un sector.

SEÑOR POSADA.- ¿Pero en total tiene que ser esta cantidad?

SEÑOR PRESIDENTE.- Por ejemplo, el Partido Nacional puede realizar una donación al Herrerismo y otra a Alianza Nacional.

SEÑOR POSADA.- ¿Por el total de 300.000 UI?

SEÑOR OPERTTI.- Evidentemente, la redacción se presta a confusión en tanto no está claro si la expresión "para cada uno de ellos" refiere solamente a los partidos o también a los sectores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hablamos de los sectores, de las listas, etcétera.

SEÑOR POSADA.- Entonces, esto se multiplica por la cantidad de sectores o de listas que haya.

SEÑOR PRESIDENTE.- La idea es que en el futuro, cuando podamos hacer una evaluación y el Poder Ejecutivo pueda destinar más dinero a la política, se establezcan nuevas exigencias. Hoy partimos de la

realidad. Por ejemplo, personalmente en más de una oportunidad había planteado que las personas jurídicas, las empresas, no pudieran donar, pero todos sabemos que en la actualidad eso es impracticable, y de incluir una norma de ese tipo no alcanzaríamos el consenso entre los partidos. Debe quedar claro que hemos ido avanzando en una misma línea de transparencia y por eso se permiten las donaciones, se establecen topes altos, se exige la documentación correspondiente, se impide que sean anónimas, etcétera.

En definitiva, aspiro a que en un futuro, con nuevas instancias y una cultura distinta, se pueda lograr que los topes sean más bajos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 31 con la modificación propuesta.

(Se vota:)

–7 en 7. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El artículo 43 ya fue aprobado, pero debemos votar su nueva ubicación.

(Se vota:)

–7 en 7. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El artículo 43.2, que es el ex literal D) del artículo 44, lo estamos reubicando con esta nueva redacción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–7 en 7. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Por su parte, los artículos 44 y 45 quedarían eliminados de acuerdo con la nueva ubicación que dimos a las otras disposiciones.

En concreto, entonces, renumeraríamos el articulado y enviaríamos el proyecto de ley al Senado luego del 25 de octubre, es decir, en la primera semana de noviembre.

SEÑOR POSADA.- Como quedó de considerarse un tema junto con el otro, quisiera saber lo siguiente.

El señor Presidente hacía referencia al punto que está analizando la Corte Electoral, pero ¿cuál es el procedimiento que se piensa adoptar?

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Corte Electoral dice que sí, dejando de lado las elecciones internas –lo cual, al parecer, resulta bastante engorroso– se incluiría un artículo mediante el cual se determinarán plazos y formas de entrega de las listas, a la vez que se establecería que está exenta de responsabilidad en el caso de que las listas no hubieran llegado como los partidos o un sector las mandaron. Esto podría considerarse en forma separada, tal cual fue acordado.

SEÑOR POSADA.- O sea que se consideraría en el mismo momento en que se trate este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- No tenemos problemas en ese sentido. Reitero que lo que se había acordado era considerarlos por separado. Ahora bien, si luego acordamos otra cosa, habrá que ver. El problema radica

en que todo artículo que requiera dos tercios de votos para su aprobación puede llevar a frenar la aprobación de una u otra iniciativa si se consideran en conjunto.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica)

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 53 minutos)